



EXCMO. CABILDO INSULAR
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL
MCAA/mjgp

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día **diez de mayo de dos mil veinticuatro**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO Nº 14.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 14/2024/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS–QUE HACE EL Nº 4/2024 DE ESTA MODALIDAD-, EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2024.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen, de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía celebrada 6 de mayo de 2024, cuyo contenido literal es el que sigue:

“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente Nº 14/2024/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos–que hace el nº 4/2024 de esta modalidad -, en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2024, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor:

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

ANTECEDENTES

Vista las propuestas razonadas de los Servicios, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios financiado, con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.

Vista las retenciones de crédito en cada una de las aplicaciones presupuestarias afectadas por baja o anulación de crédito, por lo importes correspondientes.

Visto el Decreto de incoación del presidente nº 2024/3843 de fecha 25 de abril de 2024, del expediente nº 14/2024/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y

suplementos de créditos –que hace el nº 4/2024 de esta modalidad-

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 25 de abril de 2024.

Visto el documento del miembro corporativo titular de Hacienda, de fecha 25 de abril de 2024, el que se informa de que, dentro del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio en curso, los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren anulación o baja no han sido comprometidos, no perjudicando su anulación o baja a los servicios que están destinados.

Vista la Certificación de la jefa acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente de fecha 25 de abril de 2024.

Visto el informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 25 de abril de 2024.

Vistos los informes del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 25 de abril de 2024.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **Expediente nº 14/2024/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 4/2024 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<small>Expresado en euros</small>		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
2024 - 450/22710	ENCARGO GESPLAN OFICINA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE LA PALMA	268.026,07
2024 - 431/44902	APORTACIÓN SODEPAL FERIA GASTRONÓMICA LA PALMA ME SABE	150.000,00
2024 - 431/44900	APORTACIÓN SODEPAL GASTROCANARIAS 2024 STAND LA PALMA	28.000,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<small>Expresado en euros</small>		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR

2024 - 425/77000	SUBV. FOMENTO AUTOCONSUMO ENERGÉTICO EMPRESAS	170.000,00
------------------	---	------------

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	616.026,07 €
---	---------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **616.026,07 €**, en particular las siguientes:

<small>Expresado en euros</small>		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2024 - 328/41000	APORTACIÓN A LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA	268.026,07
2024 - 431/22613	PROGRAMA EUROPEO DESTINOS GASTRONÓMICOS SOSTENIBLES "INTERREG MAC"	28.000,00
2024 - 151/22711	ENCARGO SODEPAL PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES DEL CABILDO	150.000,00
2024 - 425/48901	SUBV. ASOC. CIUDADANA POR LA ENERGÍA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	120.000,00
2024 - 425/74903	APORTACIÓN SODEPAL ADQUISICIÓN PUNTOS DE RECARGA	50.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 616.026,07

RC nº 12024000058250, 12024000058256, 12024000058257, 12024000058266, 12024000058267

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Decreto del Presidente N.º 2024/3843 de fecha 25 de abril de 2024, de incoación del expediente N.º 14/2024/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el N.º 4/2024 de esta modalidad- en el presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de la Palma para el ejercicio 2024.

II. Memoria Económica y Justificativa de la necesidad de aprobar el expediente N.º 14/2024/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el N.º 4/2024 de esta modalidad- en el presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de la Palma para el ejercicio 2024, suscrita por el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 25 de abril de 2024.

III. Informe de la Consejería de Hacienda suscrito por el Miembro Corporativo del Área de Hacienda y Recurso Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y

Energía, D. Fernando González Negrín, de fecha 25 de abril de 2024.

IV. Certificado relativo a la suficiencia de recursos que financian el presente expediente, suscrito por la Jefa Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación, Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.ª Guadalupe Lorenzo Brito, con el V.ºB.º del Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 25 de abril de 2024.

V. Informe del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 25 de abril de 2024 de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable, a la propuesta de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se tramita.

VI. Informe del Interventor General Acctal. D. Eusebio Rodríguez Lorenzo, de fecha 25 de abril de 2024 de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable, a la propuesta de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se tramita.

VII. Informe sobre Evaluación de Estabilidad Presupuestaria suscrito por el Interventor General Acctal. D. Eusebio Rodríguez Lorenzo, de fecha 25 de abril de 2024”.

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), la abstención del Sr. y la Sra. Consejera del Grupo Socialista (2), si bien expresan que su Grupo se manifestará definitivamente en la sesión plenaria, así como la abstención de los Señores Consejeros del Grupo Popular (2), propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- La aprobación del **Expediente nº 14/2024/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 4/2024 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<small>Expresado en euros</small>		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
2024 - 450/22710	ENCARGO GESPLAN OFICINA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE LA PALMA	268.026,07
2024 - 431/44902	APORTACIÓN SODEPAL FERIA GASTRONÓMICA LA PALMA ME SABE	150.000,00
2024 - 431/44900	APORTACIÓN SODEPAL GASTROCANARIAS 2024 STAND LA PALMA	28.000,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<small>Expresado en euros</small>		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
2024 - 425/77000	SUBV. FOMENTO AUTOCONSUMO ENERGÉTICO EMPRESAS	170.000,00

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	616.026,07 €
---	---------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) *Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de 616.026,07 €, en particular las siguientes:*

Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2024 - 328/41000	APORTACIÓN A LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA	268.026,07
2024 - 431/22613	PROGRAMA EUROPEO DESTINOS GASTRONÓMICOS SOSTENIBLES "INTERREG MAC"	28.000,00
2024 - 151/22711	ENCARGO SODEPAL PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES DEL CABILDO	150.000,00
2024 - 425/48901	SUBV. ASOC. CIUDADANA POR LA ENERGÍA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	120.000,00
2024 - 425/74903	APORTACIÓN SODEPAL ADQUISICIÓN PUNTOS DE RECARGA	50.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 616.026,07

RC nº 12024000058250,12024000058256,12024000058257,12024000058266, 12024000058267

4.- *Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.*

5.- *Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos."*

(...)

En este momento se ausenta del salón de sesiones, la consejera D^a Ángeles Nieves Fernández Acosta, incorporándose posteriormente después de la votación de este punto del orden del día.

Sometido a votación, el Pleno acuerda por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (19) la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 14/2024/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS-QUE HACE EL Nº 4/2024 DE ESTA MODALIDAD-, EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2024, tal y como ha sido transcrito.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica

Vº Bº
EL PRESIDENTE